

Compend. i. Descripc. de las Indias, lib. 1. cap. 11. In princ.

en el Compendio, i Descripcion de las Indias se dice, que el Cacique de la Tierra donde se fundó Antioquia, se llamaba Isaac, i su Muger Judith.]

Salazar ubi sup.

Garciilaf. lib. 4. cap. 6. tom. 1.

Toquem. lib. 5. cap. 49. tom. 1.

Glof. de Nicol. Lyra super cap. 5. Math.

Sald. h. v. D. Hieron. in Math. 6. Draufin Comm. ad Voc. Hebraic. N. T. lib. 1. cap. 14. Calmet. lib. 4. fol. 12. tom. 2. h. v.

Petr. Marc. Ocean. Decad. lib. 10.

Fr. Estevan de Salazar refiere, que en la Provincia de Chiapa tenían los Nobles, i Caballeros noticia de la Santísima Trinidad, al Padre llamaban Icoana, i al Hijo Vacah, i al Espíritu Santo Estruach, i cierto parecen nombres Hebreos, à lo menos el de el Espíritu Santo Estruach, porque Ruach en Hebreo es Espíritu Santo. Este nombre Mammona convienen todos los Doctores en que es nombre Syriaco: el qual, segun la Glofa Ordinaria, i Nicotao de Lyra, es nombre de vn Demonio, [i segun Suidas, S. Geronimo, i otros, la Riqueza;] i este mismo nombre refiere Pedro Martir, que tenia vn de los Dioses, o por mejor decir, Idolos, o Demonios, que adoraba la Gente de la Isla Española. Y aunque es nombre Syriaco, i no Hebreo, no importa, porque como los Hebreos tenían en su Lengua muchos Vocablos Syriacos, viaban de ellos como de Hebreos: i así se darían este nombre Mamona, à aquel Idolo, o Demonio, que adoraban.

§. III. De algunos Preceptos, i congruencias de la Lengua Hebrea, que se halla en la de los Indios.

D. Hieron. tom. 3. de Nominib. Hebraicis. Abulens. super Genes. cap. 11. Belaram. Gram. Hebr. cap. 4. p. 2. Fonseca de Vita Chri. lib. 1. & hinc in Hebraicis. Nominib. Hebraicis. Hinc cor. relin. Bezaos. in Epit. Gram. Hebr. cap. 11. fol. 21.

LA I. en Hebreo, pospuesta à la dición, es lo que en la Lengua Latina el pronombre Meus, mea, meum, i en Castellano, cola mia, i así este nombre Saray, que es el que tuvo la Muger de Abraham, quiere decir, segun interpretación de algunos Doctores, en Latin Princeps mea, i en Castellano será, Princesa mía, o segun otros, Domina mea, que es Castellano Señora mía. Este nombre Semci, que tambien es Hebreo, quiere decir, segun interpretan algunos, nomen meum, mi nombre: i de esto ai muchos

exemplos en el Testamento Viejo.

Al pie de la letra guardan este precepto Gramatical los Indios del Perú en la Lengua general, llamada de Inga; porque la I. pospuesta à qualquiera nombre, es pronombre Meus, mea, meum: i así Mamai quiere decir, Madre mia. Panay, Hermana mia: Ayay Padre mio: Chury, Hijo mio, &c. Agy, que es el Pimiento, es Hebreo, i tambien lo son Cuba, que es nombre de vna Isla bien conocida, i Oza, que en Lengua Peruana es el Pijo.

El Tollado advierte, que que la Lengua Hebrea carece de casos; lo qual tiene la Lengua general del Perú; i así para conocer de qué caso es vn Hombre, se le pone vna particula, como nota, i señal del caso, como para conocer si este nombre Runa, que es el Hombre, está en genitivo, se le pospone esta nota P. porque se acababa el nombre en vocal, que si se acabara en consonante, se havia de poner eia, pa, i para conocer si es de dativo, esta, pa, i si de acusativo por via de transicion esta, Cha, para dición, que acaba en vocal, i si no, ta, i por via de movimiento esta, man, i si de vocativo, se, si de ablativo, pi, i si de efectivo, quen.

Los nombres propios de las Lenguas, que ai en las Indias, particularmente en la Mexicana, i Peruana, he hallado, que son significativos, como los Hebreos: de lo qual no quiero poner exemplo, porque lo vno es notorio à los que han vivido, i viven en aquellos Reinos, i lo otro à los que saben Hebreo, i tratan en Letras, i Escritura Divina: i los que no han estado en las Indias se que no me espáran, porque no les ponga exemplo de esto, porque se entadarán de tantos, como para otro intento he puesto. Solo advierto al Lector de dos cosas, acerca de lo que tenemos dicho en esta ultima solution. La primera, que la prononciacion de la Lengua general del Perú es gutural en muchas letras, à lo menos los que tienen esta Lengua por materna, como son los de el Cuzco, i Provincia Quichua, la

Abulens. super Genes. cap. 10.

Parosif. dit. Epit. Gram. Hebr. cap. 2.

Toquem. lib. 6. cap. 50. tom. 2.

Garciilaf. en la Advertencia sobre la Lengua General, tom. 1.

Supr. cap. 1. §. 2.

Quia spiritus valent, qui in situ e formatur. uocif. in Epit. Gram. Hebr. c. 1. fol. 3. & cap. 2. v. Hic propriè literarum guturalium.

Chafin i Cetal. Glor. Mund. p. 12. conf. 2. cuius verba referi Dier. vol. sup. cap. 54. fol. 64.

hablan así, hiriendo, o prononciando algunas letras en la garganta: i así llaman à las tales letras guturales, en que parecen à los Hebreos, i otras Naciones Orientales. Lo segundo es, que si Yo no pongo mas congruencias, i vocablos de la Lengua Hebrea, i las demás de las Indias, no es tanto porque no los ai, quanto por la ignorancia que tengo de la Lengua Hebrea, para con ella bulcarlos en las que se hablan en aquellas Partes. Pero baste lo dicho, para con ello probar, como aunque la Gente Indiana corrompió, i perdió la Lengua Hebrea, con todo eso le quedaron algunos vocablos, i congruencias de la misma Lengua; i finalmente, con las solutiones, i respuestas que he dado, quedará respondido à la objeccion quarta. Otras dudas, i objecciones, que aqui se podían ofrecer, iá están puestas en la Opinion quarta, i precedente à esta: solo resta viticamente responder à lo que dice contra nosotros el P. Acofta, acerca de esta Opinion.

CAP. VIII. En qua se responde à lo que dice el P. Acofta contra esta Opinion.

Acofta lib. 1. Hitor. Ind. cap. 23. pro eo fant. Torrielli. Ann. tom. 1. fol. 180. n. 2. Puente Conuenciencia de las dos Monarch. lib. 1. cap. 18. Bozer. de P. Reiat. Stat. lib. 2. fol. 27. cum alio Solortan. di. lib. 1. cap. 9. num. 71.

Supr. lib. 1. cap. 1. §. 2.

Dice lo segundo el P. Acofta, que los Judios viaron de Letras, i en los Indios no ai rastro de ellas. A esto iá havemos respondido.

Dice lo tercero, que los Judios eran amigos de dinero, i à los Indios no le les dá cosa por el. A esto digo, que de haver pasado los Indios, primeros Pobladores, por tantas Tierras estrañas, como peregrinos, i forasteros, i viandantes, à donde no havian de viar de Riquezas, sino contentarse con vn simple Vestido, con Manjares de poco precio, i faciles de haver, i con las demás cosas de su viaje, vinieron à olvidar las Riquezas, i Dineros, i à perder la codicia que de antes tenían, quedando con habito, i costumbres de pobres: demás, de que quando la Gente de estos diez Tribus se dividió de los dos, no havian de llevar acuestas las Heredades, Profesiones, i Haciendas, que tenían en Jerusalem. Después, donde hicieron asiento con Geoboan, aunque tenían Haciendas, todas las perdieron en el Cautiverio de Salmansar, Rei de los Asirios. Y que puestos en las Indias los primeros Pobladores no fueren codiciosos, i ricos, no me maravillo; porque (como iá queda dicho) tuvieron tantas Guerras vnos entre otros; i hacian tan poco asiento, que no les daba lugar de labrar Minas, i sacar Oro, i Plata mui de espacio, quando iá no havía entre ellos Bethrias, sino que vivian con gobierno de Rei. Este era el rico, i poderoso, i los demás pobres, contentandose con lo que bastaba para pagar el tributo à su Rei, i Señor, i con lo que para su vestido, i comida era necesario; i como la Tierra les producía Maiz, Raices, i Iervas comestibles, i havia gran cantidad de Ganado, i Animales silvestres, no se les daba nada procurar mas bienes, i mas riqueza, como no la procuraban los Hombres en el principio del Mundo, quando la Tierra les daba Frutos necesarios: i sin division de Tierras, ni distincion de bienes, i posesiones, gozaban de lo que havian menester de comunidad. Y verdaderamente la codicia en los Hombres, i el

Supr. cap. 7. Claudius Dier. in Theat. Hist. tom. 1. fol. 2. Bieri. Theat. Vitz. Human. lib. 1. fol. 82. A. Victoria. Kelen. 5. num. 1. Solortan. de Tur. Ind. lib. 2. cap. 1. num. 95. & 96.

Thom. Mercatus de Contrad. trad. 1. cap. 6. Ioan. Steph. Menoch. de iur. lib. 1. cap. 1. Torquem. lib. 1. cap. 10. vol nullum Gentem ab Avartia procul esse affe. it.

Reg. 4. cap. 17.

Ducampo Ch. onit. lib. 3. cap. 6. fol. 158. Lucan. lib. 5. v. 343. Hannam. vici. vici. Genes. Claudian. in Sen. lib. 1. stura. casti. omni. vici. dedit.

Toquem. lib. 17. cap. 10. fol. 23. tom. 3. de vide sup. lib. 3. cap. 4. §. 2. in fin.

Mercada lib. 2. c. n. m. 5. v. 1. fac. Molina de iur. lib. 1. tom. 1. trad. 2. d. p. 3. Be. fol. in Prologo. Pand. de iur. & iur. d. leg. 5. qu. 3. & de iur. Reu. cap. 4. numer. 6.

deco de tener bienes, dineros, i hacienda, nació de ver, que las Tierras se dividieron, i cada vno conocia su Peguajar (como dicen) i fino miraba por el, havia de pararlo mal. Esta codicia se fue aumentando con la multiplicacion de la Gente, la qual fue encreciendo los vestimentos, i cosas necesarias para el sustento Humano, de donde nació la miseria, la cordedad, i escaseza en los Hombres, i de esta la poca caridad, i misericordia. Esto no se puede decir de los Indios, porque como aquella su Tierra es ancha, larga, i espaciosa, ellos no tantos, quantos en ella pueden vivir, i habitar sin estrecho, ni apretura, labran las Tierras que quieren, sin que nadie se lo estorve, ni impida, i gogan de los frutos de ellas con facilidad, i poca costa, porque con vna Haça, que en el Perú llaman Chacra de Maíz, tienen para hacer el Pan, i Vino, i Vianda. Pues para el Vestido Dios les cria Algodon en el Campo, que sin costarles mas que el trabajo de cogerlo, lo labran, i texen ellos mismos. Todo lo qual les hace no desear mas bienes, ni ser codiciosos por Dinero, Oro, i Plata. Es cosa llana, i cierta, que si los Españoles, que viven en las Indias, no atendieran a dos cosas: la vna al punto de sustentarse su honra con demasia de Vestidos, i otras cosas: i la otra el bolverse a España, adonde para vivir el Dia de oi es menester mucho Dinero, como no fueran tan codiciosos, porque para su sustentarse tan Ganado maior, i menor de lo que allá havia, i de lo que de acá se ha llevado, tanto Trigo de los Indios, que es el Maíz, i del nuestro, tan buenas, i saludables Aguas, que si de las dos cosas que dixere, se olvidaran los Españoles, tambien se les caiera de la memoria la codicia, i así en lo que toca a la comida, ninguno es codicioso, ni miserable; de do les nace ser todos en comun liberales en gastar, i magnificos, i generosos en dar sin medida. Aunque acá en España dicen, que esto procede de haver mucho Oro, i Plata en aquellos

Ex Acofta, Solorzano Polite. Indiar. lib. 2. cap. 4. fol. 11.

Grullas. Coma. Reg. 2. P. lib. 8. cap. 12. fol. 422.

Partes, en lo qual se engañan, porque ni así tanto como piensan, ni procede de así aquella liberalidad, magnificencia, i generosidad, sino de la abundancia de los frutos de la Tierra, i de la facilidad que ai para buscar la comida: pues vemos, que acá, por la penuria, i carestia que de ella ai, abundamos de miseria, i de ser de tener dineros para comprarla. Pues que si viene Año malo, como fue el de quinientos i ochenta i quatro, i ha sido por nuestros pecados el que tenemos presente de feiscientos i seis, los Padres no se ahorran con sus Hijos, i los querrian echar de su Casa, o dejarlos, como de hecho muchos lo han hecho así. Los Pobres padecen mucha miseria, los Ricos son combatidos, i molestados de demandas, los Caminos hierven de Ladrones, i ninguno camina seguro. De todo lo qual están libres los Españoles de las Indias, por la bondad de Dios, i por la abundancia, como he dicho, de la comida, i esto basta, para probar, como, i por qué los Indios no son codiciosos, ni amigos de dinero.

S. I. Donde se prosigue la respuesta al Padre Acofta.

DICE lo quarto el Padre Acofta, que si los Judios no se vieran circuncidados, no se tuvieran por Judios, [pues era tan estimado este Precepto, que (como dice Maimonides) aun en Sabado era licito executar:] i que los Indios poco, ni mucho no se retaján, ni han dado jamás en esta Ceremonia. En esto se engañó, lo primero, porque él mismo refiere en su Historia, como los Mexicanos sacrificaban el miembro viril, a los Niños recién nacidos, i que en alguna manera remedaban la circuncision de los Judios, [que vsaban los Guaycurus del Paraguay, como dice el Compendio, i Descripcion de Indias, y Herrera afirma, que en Guayaçoalco, i Illuta se circuncidaban,

Acofta vbi supr. IV. Leui. Rami. de Pfid. Perteonatic. cap. 4. Brielinc N. Theat. VI. de Human. lib. D. fol. 129. & E. H. fol. 493. & 132. Mercenarij Var. Leti. lib. 1. cap. 19. Menoch. Stuar. cap. 1. 2. Talmud in Tract. de Sabbath. fol. 2. 2. cap. 2. 3. & 4. Maimonid. lib. III. Mill. cap. 1. 5. 8. 82. 9. Hieronym. de Iur. Hiclarum. lib. 1. cap. 2. fol. 2. fol. 1. 1. & 2. vbi lios referet. Acofta lib. 5. Histon. Indiar. cap. 6. Supr. cap. 6. §. 1. l. 1. Compend. i Descripcion de Indias. p. 1. lib. 1. cap. 12. vers. Merab. Elio, fol. 19. Herrera Dec. 4. lib. 9. cap. 7.

i en Cuexala, i que así lo tenían por coltumbre: lo qual prueba la conformidad, aunque en Iucatán no se vísate, como asegura el P. Cogolludo contra Pineca, è Illeicas: i Laet contra Pedro Martir, i Gomara; ni es tampoco cierto, que los Españoles se equivocasen con las buyas de los Indios, como discurrío Laet, deque se rie Grotio.]

Lo segundo, porque, demás de lo dicho, de la Republica de los Indios, que escribió el P. Román, i de la Hutoria General, que hizo Gomara, i de otras Hitorias de aquellas Partes, consta, como en otras Provincias se circuncidaban los Indios, de que arriba hicimos mención.

A lo quinto, que dice, que como havian de olvidar los Judios su Lengua, su Lei, i Ceremonias? Ya tenemos satisfecho, i respondido en las objeciones paladas: i aqui podemos tambien responder lo que el mismo Padre dice a vna objecion tacita, semejante a esta. Dice, pues, que no es cosa increíble pensar, que aunque huviesen salido los primeros Pobladores de las Indias de Tierras de Policia, i bien gobernadas, se les olvidase todo con el largo tiempo, i poco vío. Pues es notorio, que aun en España, i en Italia se hallan manadas de Hombres, que fino es el gesto, i figura, no tienen otra cosa de Hombres. Hasta aqui es del P. Acofta, a quien escribo esta Carta, para que con ella responda a su duda.

A lo sexto que dice, que no en todos los Indios es general ser medrosos, supersticiosos, agudos, i mentirosos, iá havemos respondido atrás.

A lo septimo que dice, que la causa de traer los Indios el vestido, de que vsán, es por ser el mas sencillo, i natural del Mundo; i que por eso fue comun antiguamente, no solo a los Hebreos, sino a otras Naciones. Digo, que de ninguna leemos, que el Trage de su vestido sea tan conforme al que vsan los Indios, como el de los Judios.

A lo octavo que dice el sobredicho Padre, acerca de la Hitoria de Estras, poniendo en con-

Cogolludo Hitor. de Iucatán, lib. 4. cap. 6. fol. 1. 2. Pinet. Monarch. Eclesiast. lib. 2. cap. 3. Illeica. in Vita Leon X. lib. 2. cap. 2. 3. 4. 8. Hieron. lib. 1. cap. 4. fol. 3. vbi verba Pet. Martir. & Gomara referet. Laet in Dif. fol. 10. & 11. Grotio, Horatio vbi supr.

Román 2. part. Rep. lib. 2. cap. 9. Gomara 2. part. Hitor. Ind. fol. 9.

Supr. cap. 7. §. 1. fol. 109. & 110.

Acofta lib. 1. Hitor. Indiar. cap. 24.

Supr. cap. 2. §. 1. l. 1. & 2.

V. Torquem. did. lib. 24. cap. 23.

Compend. i Descripcion Indiar. p. 1. lib. 1. cap. 12. vers. Merab. Elio, fol. 19.

Herrera Dec. 4. lib. 9. cap. 7.

dicion, si se ha de hacer caso de ella, por ser apocrifá, i teniendo por tan fabuloso el Rio Eufrates de Estras, como la Atlantida encantada de Platon, iá respondi arriba, diciendo, que Estras, en lo que refiere en el quarto Libro, que es apocrifó, i no de Fè, tiene tanta autoridad, como vn Doctor grave, i aun mas. Y aora, para maior fuerza de aquello, i de el fundamento de aquesta Opinion, el qual restriva en la autoridad de Estras, quiero probar quanto sea, i quanto credito le den los Sagrados Doctores, en lo que dice en el tercero, i quarto Libro. Sixto Senenfe, vno de los Hombres mas doctos, que ha tenido nuestra Sagrada Orden de Predicadores, dice, que los Griegos, no solo reciben por Canonico el tercer Libro de Estras, sino que lo anteponen al primero, i segundo del mismo Estras, i de Nehemias, de quien nadie tiene duda, sino que son Canonicos, i de Fè Catolica. Entre los Griegos, S. Atanasio se aprovecha del Testimonio de Zorobabel, que refiere Estras en el tercer Libro, Capitulo tercero, i con el argue contra los Arrianos. S. Augustin lo tiene por legitimo Libro de Estras, como parece en las palabras, que dice en los Libros de la Ciudad de Dios, adonde se pueden ver, i creer, para que se entienda, i conoza el caso que hace este Glorioso Doctor de Estras, en el tercer Libro.

Sixto Senenfe lib. 1. lect. 2. de script. apostoph. Calmet in Hist. Indiar. vers. Estras.

Dupin. in Nov. Biblioth. Sacrae. in Disput. Prelim. lib. 3. 2. fol. 5. Calmet Hist. Indiar. vers. Estras, fol. 312.

Atanas. lib. 5. contra Arrian.

D. August. lib. 18. de Civitate Dei, cap. 34. Calmet Hist. Indiar. vbi supr.

S. II. De la autoridad de el quarto Libro de Estras.

PUES para la autoridad de el quarto Libro de Estras, que es el que mas hace a nuestro proposito, no nos faltan Santos Doctores, entre los quales es vno S. Ambrosio, el qual tiene a este quarto Libro por de Estras, de quien fue escrito por revelacion Divina, como parece en las palabras, que este Glorioso Doctor pone en el Libro de Bono mortis, donde dice, que S. Pablo siguió la sententia de Estras, en aquello que es-

Velut somnia apud D. Hieronim. & hancque nullo modo non apparet re 3. & 4. lib. Petr. V. rha. de Latino. V. bitor. p. 1. f. 8. Torquem. lib. 1. cap. 9. tom. 2. p. 1. Georgius S. P. lib. 1. cap. 1. 2. Estras. vbi supra, 1. 08 quem monet videretur loan Chrysol. i vobis. in Elibi. Hier. fol. 2. 2. subscr. 5. fol. 2. 2. 2. tom. 2. Ludolph. in Ann. ad hanc. Adop. num. 10. fol. 431. Melan. de Verbo Dei. lib. 2. cap. 10. Ant. Polesin. in Appar. tom. 1. v. Estras, & alii relictis doctores de Iur. Ind. lib. 1. cap. 9. num. 79. & V. supr. cap. 1. l. 1.

Sixto Senenfe lib. 1. lect. 2. de script. apostoph. Calmet in Hist. Indiar. vers. Estras.

Dupin. in Nov. Biblioth. Sacrae. in Disput. Prelim. lib. 3. 2. fol. 5. Calmet Hist. Indiar. vers. Estras, fol. 312.

Atanas. lib. 5. contra Arrian.

D. August. lib. 18. de Civitate Dei, cap. 34. Calmet Hist. Indiar. vbi supr.

D. Ambros. de Bono mortis.

escribió cerca del fin de la primera Epistola, à los Corintios, de los diversos ordenes de claridad, i de la gloria de los escogidos, que han de resucitar. La qual sentençia tomó el Santo S. Ambrosio, como testimonio de gravísima autoridad, para confirmar la doctrina, que escribe de las moradas de las Almas Santas, después de la separacion del cuerpo. Y el mismo Santo, sobre el Evangelio de San Lucas, alega del septimo Capitulo de este quarto Libro de EIdras, la profecia del tiempo de la venida de Nuestro Señor, i de su muerte, i de la conversion que havia de haver de el Mundo al mismo Christo. La profecia es esta: *Mi Hijo Jesus será revelado, i conocido à aquellos que con él se alegrarán: los quales quedaron en quatrocientos Años; i después de estos Años, sucederá, que morirá mi Hijo Jesu Christo, i se convertirá al siglo.* Hasta aqui es de EIdras. Finalmente, en la Epistola à Honoracio, aconseja San Ambrosio, que se ha de leer el quarto Libro de EIdras, porquén en él se demuestra, i prueba, que el Anima es de substancia Celestial, con que se impugnan, i confutan los errores, delvarios, i vanas palabras de los Filósofos, que sienten lo contrario.

De aquele quarto Libro de EIdras parece que tomó S. Cipriano, muchos Años antes, lo que escribió contra Demetrio: conviene à saber, que el Mundo está viejo, i que iá va cerca del fin: lo qual se echa de ver en el desfacimiento, i desmedro de todas las cosas, pues las fuerzas de los Elementos, Planetas, i Animales están debilitadas, i diminuidas, i los cuerpos de los Hombres son aora menores, i más débiles, que fueron antiguamente.

Tambien la Iglesia Católica honra, i autoriza este Libro: la qual cada Año, en la tercera Feria de Pentecostes, comienza el Introito de la Misa, de aquella Sentençia, que está en el segundo Capitulo de este Libro. La Sentençia es: *Aspice iocunditatem glorie vestre, gratias agentes Deo, qui vos ad Caesaria regna vocavit.* Y en las

solemnidades, i fiestas de los Martires canta de el mismo Capitulo: *Modo coronamur, & accipiunt palmam.*

De la autoridad de estos Testimonios, i Testigos, coige Sixto Senente, la ragon, i causa por quén se junto este Libro con las demás de la Divina Escritura. He sido prolijo en este digreso, i discurso, para bolver por la autoridad de EIdras, i de lo que dice en el quarto Libro; i para mostrar como no tiene ragon el Padre Acofta, en poner duda, acerca de lo que dice el mismo EIdras de los diez Tribus. Porque aunque es verdad, que de comun contentimiento de los Santos Padres se determinó, que este quarto Libro se pusiese entre los Apocrifos; pero esto fue (como advierte Sixto Senente) por alguna doctrina sospechosa que en el, la qual claramente parece que contradice à las reglas de la buena, i recta doctrina de la Fè. Pero si bien miramos de lo que el mismo Sixto refiere de este quarto Libro, como cosas diferentes, ninguna de ellas toca à nuestra Historia de los diez Tribus, de quien vamos tratando en esta Opinion. Y así, quitando lo que Sixto refiere, que dudosa, i lo demás que parece dudar en este Libro, quedara lo demás por verdadero: de lo qual, sin miedo, podrè aprovecharme en este lugar, como en efecto me he aprovechado, pues los Autores arriba citados, tan graves, como son S. Pablo, S. Ambrosio, S. Cipriano, i la Iglesia Católica, se aprovecharon de él, como está dicho: no obstante que en Hebreo nunca le ha havido: i en Griego, si le huvio, se perdió: i solo existe en Latin.

A lo nono que dice el Padre Acofta, que quando se aia de dar credito à esta Historia apocrifas de EIdras, mas contradice, que ayuda à nuestro intento. Porque allí se dice, que los diez Tribus huieron la multitud de Gentiles, por guardar sus Ceremonias, i Leyes, mas los Indios son dados à todas las idolatrias del Mundo. Digo, que bien se compadece saliesen de aquella Tierra para las Indias con este intento, i propósito, i que no

lo pusiesen en execucion de vestras, por algunas causas que les sobrevinieron: entre las quales, vna pudo ser, que como esta Gente era muy inclinada à la idolatria, segun que iá havemos dicho, i pasó por tanta Tierra de Gentiles Idolatras, entre quien forçosamente havian de vivir, i con quien havian de tratar algunos Dias, se les fue resfriando su proposito, i avivando su mala inclinacion, que es terrible negocio la ocasion de vn pecado, i vicio para Gente que à él es inclinada; fuera que del todo no dejaron caer su Lei, i Ceremonias, pues havemos dicho en la tercera objecion, que guardaron muchas de ellas.

S. III. En que se concluye la respuesta à lo que dice el P. Acofta contra esta Opinion.

Lo vltimo, en que dice el P. Acofta, que vean bien los que siguen esta Opinion, en qué manera pueden llegar las entradas del Rio Eufrates al nuevo Orbe? Digo, que no se ha de entender lo que dice EIdras del pasage, i entrada de la Gente de los diez Tribus por el Rio Eufrates en ese sentido; por que de esa manera, bien claro está ser disparate: sino que quando fueron trasladados los diez Tribus de Samaria, à Asiria, pasaron por aquellas entradas del Rio Eufrates: en cuió pasage dice luego EIdras, que hizo entonces el Altísimo señales, i milagros, i detuvo las venas del Rio, hasta que pasaron. No sé Yo por qué no se ha de creer esto, que dice EIdras: pues fabemos de la Divina Escritura, que hizo el mismo Dios maiores milagros, i señales con los mismos Itraclitas, quando pasaron el Mar Bermejo, i Rio Jordán. De manera, que aquella conjuncion advertativa, *Autem*, se refiere al pasage por el Rio de los diez Tribus, desde Samaria, adonde estaban, à Asiria, que segun todos los Geografos, está de aquella parte del

Rio Eufrates; i no se refiere al viage de esta Gente, desde los Medos, adonde entraron en consulta, para dejar los Gentiles, hasta la Region donde fueron, que son las Indias: [aunque no falta quien diga pasaron à Coçar, i de alli à la China, i Tartaria: i a Coçar hacen los Arabes fundacion de vn Hijo de Jafet, que tenia este nombre:] ni tampoco aquella elausula referida, que está *Per introitus autem*; es de Hitoria, que pasa adelante, distinta de lo referido, i dicho en lo pasado, sino declarativa de lo que antes le ha viado dicho. Porque diciendo EIdras, que los diez Tribus fueron trasladados de su Tierra à la otra parte del Rio, que es Asiria, era necesario luego referir, como entraron por el Rio; i porque siendo tan caudaloso havia luego duda, como pudieron pasar Niños, Mujeres, viejos, i enfermos, i tanta Gente como alli havia? Dice luego, como respondiendo à esta duda, i objecion tacita: *Fecit enim tunc Altissimus signa, &c.* Porque hizo con ellos luego el Altísimo señales, i milagros, deteniendo la corriente, i venas del Rio: [Y aunque los Rabinos, valiendole de la confusion que à sobre este Rio, quisieron hacer el Sabatico, de que Josué, i Pnino hacen mencion en otros sitios, i con contrarios efectos, i reñere Harduino muchos, que creieron haver, ó haver havido Rio de este Nombre, que corria los seis Dias de la Semana, i celaba el Sabado: esto no tiene fundamento, ni puede creerse sea el Rio de que habló EIdras; i los mismos Judios conocen la ficcion, como testifica Job Ludolfo, ignorando el sitio del Rio, i la morada de los diez Tribus, como se ha dicho.]

Tambien la elausula, que à la sobredicha se sigue, que comienza: *Per eam enim Regionem, &c.* es declarativa de lo que EIdras dijo: conviene à saber, que haviendo entrado aquella Gente en consulta, i acuerdo para dejar los Gentiles, se fueron à vna Region mas apartada. En la qual clausula declara, como aquella Region adonde fueron, estaba Año i medio

ad Chosint. propi fuer.

Ambrosio in Lucam cap. 2.

Calmet in Dissert. ad Lib. EIdras suis Com. Prefat. & in Dia. fol. 322.

Ambrosio ad Honorat. Epist. 22.

Lucan. Pharsal. lib. 9. vers. 573. Aure. Dign. neyartialis in nobis.

Cyprian. contr. Demetrian.

Genes. cap. 10. Censura. in Chron. fol. 29. at vid. Solign. de Tur. Indiar. lib. 2. cap. 16. num. 83. Gemell. Hi Gilo ill. Mundo. p. 2. lib. 2. cap. 1. fol. 2. Jonson Naturæ constantia. secundum Lancelot. l. 1. in Hagiogidi in Proem. l. 2.

Calmet in Dissert. vers. EIdras, fol. 322.

Sixt. Senent. lib. 1. lect. 3. de script. Apocriph.

Supr. cap. 2. §. 6. h. l.

Torquem. lib. 7. cap. 20. & lib. 10. cap. 9. tom. 2.

Compend. & Descrip. Indiar. p. 3. lib. 2. cap. 22. fol. 21. vers. 2 no de Espanas.

Pellicer in Appar. Mon. Antiq. Hisp. lib. 7. num. 28.

Sixt. Senent. vbi supr.

Ioan Albert. Fabri in Biblioth. Graec. lib. 2. fol. 746.

Voculus in Biblioth. Hebrae. tom. 1. fol. 921. & seq. & vid. Georgium Serpillum in Personali. EIdras, vbi lat.

Duple. & Calmet vbi proximi.

Exod. 14. & Psalm. 77. & 113. Ad Hebr. 11. Josue 3.

Et quod I. permanent Pomarux de Cermin. David afflicto. Barada. Et Ioan. de la Puente Oratio. & alii Solign. de Tur. Ind. lib. 1. cap. 9. num. 7.

Calmet in Dissert. vers. Japhet. Ludolph. Com. lib. 2. lib. 10. fol. 135.

In Meir Esalio cap. 5. & in Biblioth. Arab. fol. 73. Judicia. Bui Vici. In paraphr. Chard. Lib. 2. cap. 24. p. 10. Batouin. 1. lib. 2. Rab. tom. 1. fol. 100. et alios dicit. Ioseph. Antiq. lib. 7. cap. 24. Inter Arabes, & Kaphan eam sollocet, & vlt. interpretat. Celsation. ext. vol. 15. ad Annal. Gaid. Baoum. num. 20. ad Annua 23. num. 37. & Nicol. Fuler in Milicell. lib. 1. cap. 9.

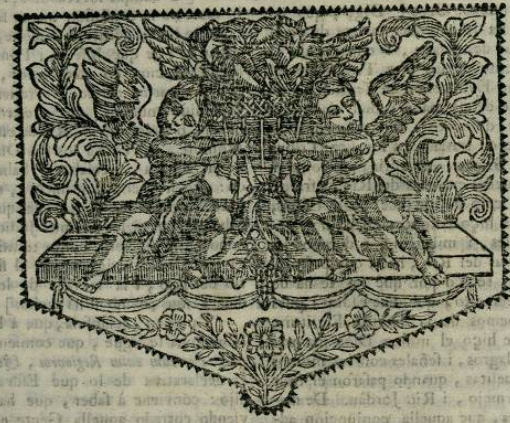
lib. 15. 31. cap. 2. Hieronimus in Comm. lib. 2. l. 1. c. 18. num. 15. Gardin. de Saz. lib. 2. c. 1. in Sum. 7. nom. in Epist. arch. tholom. Nibissi post Epistol. Eusebii, 409. et in Sima. Leon. All. 11. fol. 443. L. Duple. in Topograp. in Com. vlt. Antiq. lib. 1. cap. 8. num. 63. ex Carto de repub. Hieros. lib. 1. cap. 2. Et in Topograp. in Com. vlt. Antiq. lib. 1. cap. 5. & vlt. p. r. ego eam vlt. dicit & eo non memorat. Gimes in Dissert. in verb. Soudanica. vers. Et. Al. in Arab. fol. 233. tom. 2. 90. Dominium Merau in vlt. hunc vlt. narrat. & coere. Supr. cap. 11. in p. 10. h. l.

dio de camino, espacio bien conforme al que ai deide los Medos à las Indias.

A lo demás que dice el Padre Acosta, que no sabe como esta Gente Indiana se puede llamar pacifica, &c. Digo, que de su natural lo es, como se vé por experiencia; porque pacifico llamamos al Hombre, que vive en paz, sin traer pleito, ni guerra con nadie, ni el de su natural se inclina à eso: i asi lo son los Indios; i si han tenido Guerras, ha sido contra su voluntad, i defendiendose de los que fueron à quitarles sus Tierras, como sucedió en el Perú en tiempo de los Ingas; i en Nueva-España, en el de los Motezumas; i despues en ambas Provincias, i en las demás de la Tierra firme, i Islas, quando entraron los Españoles. Y con esto damos fin à la Quinta Opinion, remitiendo al Lector al P. Torquemada, i al Compendio, i Descripción de las Indias, i otros, que entre otras razones ponen la multitud de los Indios, que puede igualarse à la de los Judios, de quien dice Ofas, que excede à

las Arenas del Mar, i su Tierra à las demás; i no nos detenemos en averiguar si de los Judios, que en tiempo de Senacherib se retiraron con el Rei Tiraca de Etiopia, su Auxiliar: cuio Viage se pone en el Compendio, i Descripción de las Indias; advirtiendo, que con lo que havemos respondido al P. Acosta, tenemos satisfecho al P. Fr. Tomás Maluenda, porque casi dice lo mismo que el P. Acosta; [i no se responde à Rudbekio el Moço, que el Año de 1704. havia ya publicado vna Muetra de la Historia de Laponia, en que se persuade haver sido poblada aquella Provincia de los diez Tribus, i descender de ellos la maior parte de los Lapones; porque mas facil Viage les damos en lo que queda referido, dejando para otro lugar la Opinion que hace descendientes à los Indios de la Tribu de Ifacar, vna de las diez de el Cauiverio de Salmanasar, i omitiendo el dictamen de Rabi Salomon, que atribuye la Poblacion de las Indias à la Tribu de Neptali, que con otras, dice, se perdió en Oriente.]

D. Julian Garçeb, apud Torquemada, de Ind. Ind. cap. 8. n. 37. in 1.ª. ad Paulum III. la Proem.
Torquem. lib. 7. cap. 10. tom. 3. vbi late.
Inf. lib. 4. cap. 6. 4. 2. Torquem. lib. 1. cap. 6. tom. 1.
Compend. & Descrip. Indiar. lib. 1. cap. 19. & 20. p. 1. And. Thevet. lib. 23. cap. 7. Cosmograph. Vniuers. Claud. Duret in Theat. Linguar. cap. 78. fol. 933.
Ofas cap. 22.



LIBRO CUARTO DE EL ORIGEN DE LOS INDIOS.

CAPITULO I. De la sexta Opinion, en que se prueba, como los Indios proceden del Linage de Ophir, Hijo de Iectan.



A Sexta Opinion es del doctissimo Arias Montano, el qual dice, que la Gente, que ai en la Nueva-España, i Perú, procede del Linage de Ophir: el qual, segun refieren las Historias vellas vocat Homias Divinas, i Humanas, fue Hijo de Iectan, i Nieto de Heber, que es de quien tomaron los Ifacelitas, i su Lengua, el nombre de Hebreos, como está dicho. Este Ophir, pues, pobló las Tierras Maritimas, i Costas de el Mar Oceano, que está en el Oriente, i de aqui pasó su Linage, i de Nombre à las dos Regiones distintas, con vn Estrecho de Tierra angosto, pero largo, que ai entre ellas, las quales son Nueva-España, i Perú, Reinos diferentes, i gobernados mucho tiempo por diferentes Reies, i Monarcas. La Tierra angosta, que las divide, es la que llamamos Tierra firme, que es la que ai en el angosto espacio, i trecho de vn Mar à otro: conviene à saber, desde Nombre de Dios, ò Portobelo à Panamá, que son diez i ocho Leguas.

Genabrado afirma, que los Indios del Perú proceden de Ophir:

en lo qual, i en lo que diremos en el primer fundamento, se conforma con el parecer de Arias Montano; [i Hornio dice, que fue Guillermo Postelo (de quien se puede vér al P. Alcaçar) el primero que siguió esta Opinion.]

El primer fundamento de esta Opinion es, que Ophir es lo mismo que Pirú. Y así dice Arias, que las dos Regiones, i Reinos de Nueva-España, i Perú retuvieron, i conservaron el nombre de Ophir entero, i sin transmutacion de letras, hasta el tiempo de Salomon, i despues de él; i que pasado algun tiempo, se dió, i atribuyó este nombre mismo, mudadas, i transpuestas las letras al revés, à la vna, i à la otra Region de por sí; así ambas à dos se llamaron Pirú, que es lo mismo que Ophir, buuelto del revés, i transpuestas las letras. Porque comenzando desde Phi, que en Hebreo se pronuncia como P. i transponiendo la R. de fuerte, que hiera la O. viene à decir, Piro. Y no se repare en que aora se escribe, i pronuncia con V. la vltima syllaba, porque aquella O. la convirtieron los Indios en V. por fer mas acomodada para su pronunciacion; sino es que los mismos

Horn. de Orig. Amer. dicit. cap. 2. fol. 16. & 17.
Barthel. de Alcaçar in Chronograph. Tolozan. Dec. 1. Anno, V. cap. 3. §. 2.

Inf. cap. 6. §. 3. h. 1

Atlas Montan. tom. 6. lib. Phaleucus, cap. 20.
Genabrard. Opem. Cabello Balboa, & alii rell. Salorqun. lib. 1. cap. 10. num. 32. & seqq. & cap. 23. num. 4. at eam relict num. 26. & fabulorum ex- vellis vocat Homias Divinas, i Humanas, fue Hijo de Iectan, i Nieto de Heber, que es de quien tomaron los Ifacelitas, i su Lengua, el nombre de Hebreos, como está dicho. Este Ophir, pues, pobló las Tierras Maritimas, i Costas de el Mar Oceano, que está en el Oriente, i de aqui pasó su Linage, i de Nombre à las dos Regiones distintas, con vn Estrecho de Tierra angosto, pero largo, que ai entre ellas, las quales son Nueva-España, i Perú, Reinos diferentes, i gobernados mucho tiempo por diferentes Reies, i Monarcas. La Tierra angosta, que las divide, es la que llamamos Tierra firme, que es la que ai en el angosto espacio, i trecho de vn Mar à otro: conviene à saber, desde Nombre de Dios, ò Portobelo à Panamá, que son diez i ocho Leguas.

Alderete Antiquedades de España, i Africa, lib. 3. cap. 9. Mazarin Profopia de Christo, edad 2. cap. 2. §. 2.

Torquem. lib. 1. cap. 6. tom. 1.
Herrera Dec. 7. lib. 1. cap. 8. & in Descript. cap. 1. Leonard. Vaefer en sus Viages, tom. 5. fol. 90.
Genabr. lib. 1. Chron. pag. 35.